



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 16 de marzo de 2017
P.I.E. N° 129/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que la Señora Ministra de Comunicación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántas denuncias (verbales o escritas) de acoso, acoso sexual, violencia física, sexual y/o psicológica ha recibido o han sido derivadas al Ministerio de Comunicación desde el año 2015 a la fecha. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe, qué acciones jurídico legales ha asumido su despacho respecto a las denuncias de supuesto acoso y acoso sexual, violencia física, sexual y/o psicológica presentadas por dos funcionarias de la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia TV, Yadira P. y Claudia P. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe sobre los alcances legales y jurídicos de la suspensión del Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia TV, Carlos Flores, y si el mismo implica que el citado funcionario continúe percibiendo su salario mensual y beneficios sociales. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARÍA



La Paz, abril 6 de 2017
MC-DESP-DGAJ-NE-N° 251/2017

Señor
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito 129/2017-2018.

Señor Presidente:

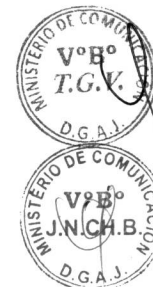
Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N°129/2017-2018, recepcionada en fecha 21 de marzo del año en curso, presentada a iniciativa de la Senadora Jeanine Añez Chávez, misma que en el marco de las competencias de esta cartera de Estado, se procedió a atender

- Informe cuantas denuncias (verbales o escritas) de acoso, acoso sexual, violencia física, sexual o psicológica ha recibido o han sido derivadas al Ministerio de Comunicación desde el año 2015 a la fecha. Adjunte documentación de respaldo.**

RESPUESTA.- De acuerdo al Informe MC-UT- N° 006/2017 de 06 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Transparencia de esta cartera de Estado, en las gestiones 2015 y 2016 no se presentaron denuncias respecto de la temática que refiere. En cuanto a la gestión 2017, en fechas 9 de febrero y 16 de marzo de los corrientes se recepcionaron notas de denuncias sobre la temática señalada, mismas que conforme a procedimientos fueron remitidas al Ministerio Público.

- Informe que acciones jurídico legales ha asumido su despacho respecto a las denuncias de supuesto acoso y acoso sexual, violencia física, sexual y/o psicológica presentadas por dos funcionarias de la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia Tv, Yadira P. y Claudia P. Adjunte documentación de respaldo.**

RESPUESTA.- De acuerdo al Informe MC-DGAJ-UGJ-INF-011/2017 de 6 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las denuncias puestas en conocimiento de esta repartición fueron oportunamente remitidas a conocimiento del Ministerio Público, instancia competente para activar la investigación penal, esta repartición a la fecha atiende los requerimientos fiscales que son cursados en el marco del procedimiento establecido, debiendo tenerse en cuenta que las causas por hechos de violencia tienen un carácter reservado, en el marco del artículo 85 de la Ley N° 348.



3. Informe sobre los alcances legales y jurídicos de la suspensión del Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia Tv, Carlos Flores y si el mismo implica que el citado funcionario continúe percibiendo su salario mensual y beneficios sociales. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA.- Conforme a los datos proporcionados en el Informe MC-DGAJ-UAJ-INF-011/2017 de 6 de abril de 2017 emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Sr. Carlos Flores ha prestado servicios en la Empresa Pública Bolivia Tv hasta el 29 de marzo de 2017.

Sin otro particular, con este motivo, saludo a S.E con las consideraciones más distinguidas.

GLR/mlt/jnchb/tg
HR ORDC E- 02885
C.c.. Arch.




Lic. Gisela K. López Rivas
MINISTRA DE COMUNICACION

